

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 063-2022-ADINELSA

APROBACIÓN DE LA SÉPTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2022

San Juan de Miraflores, 31 de agosto de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 122-2022-DLOG-ADINELSA, y el Informe N° 00021-2022-GL-ADINELSA de la Gerencia Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 002-2022-ADINELSA de fecha 20 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2022, el cual consta de sesenta y cuatro (64) procedimientos de selección.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 009-2022-ADINELSA de fecha 04 de marzo de 2022, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2022.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 014-2022-ADINELSA de fecha 28 de marzo de 2022, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2022.

Que, Mediante Resolución de Gerencia General N° 028-2022-ADINELSA de fecha 16 de mayo de 2022, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2022.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 032-2022-ADINELSA de fecha 01 de junio del 2022, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2022.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 045-2022-ADINELSA de fecha 27 de junio del 2022, se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2022.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 048-2022-ADINELSA de fecha 21 de julio del 2022, se aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2022.

Firmas de aprobación:



Firmado digitalmente por:
HERBOZO PEREZ COSTA Jorge
Luis Pelayo FAU 20425809882
hard
Fecha: 01/09/2022 14:59:30



Firmado digitalmente por:
QUINTANA PORTAL Juan Leonardo
FAU 20425809882 soft
Fecha: 01/09/2022 15:30:51



Firmado digitalmente por:
VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU
20425809882 hard
Fecha: 01/09/2022 12:53:36

Que, mediante Oficio Circular N° 0131-2022-GSC-FONAFE de fecha 22 de agosto de 2022, la Corporación FONAFE se encuentra en la fase de actuaciones preparatorias de la "Compra corporativa de seguros personales y vehiculares de las empresas eléctricas bajo el ámbito de FONAFE"

Que, el Departamento de Logística, mediante Informe N° 122-2022-DLOG-ADINELSA, concluye que debe realizarse la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de ADINELSA, para el ejercicio fiscal 2022, en consideración a la necesidad presentada para la inclusión del procedimiento: "Compra corporativa de seguros personales y vehiculares de las empresas eléctricas bajo el ámbito de FONAFE".

Que, conformidad con lo establecido en el artículo 19º de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público. De esta manera, la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión mediante Certificación del Crédito Presupuestario N° 69 – 2022, otorgó la previsión presupuestal 2023 por el importe de S/ 54,250.00 (Cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles con IGV), asimismo para el año 2024.

Que, el Art. 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que todas las contrataciones de bienes, servicios y obras con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento, deben estar incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad, constituyéndose como requisito para convocar los procedimientos de selección respectivos, bajo sanción de nulidad.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que las Entidades pueden modificar su Plan Anual de Contrataciones en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el punto 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones establece que el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la citada Directiva, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

Que, la Gerencia Legal, mediante Informe N°00021-2022-GL-ADINELSA, concluye que resulta viable realizar la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de ADINELSA correspondiente al año 2022.

Firmas de aprobación:



Firmado digitalmente por:
HERBOZO PEREZ COSTA Jorge
Luis Pelayo FAU 20425809882
hard
Fecha: 01/09/2022 14:59:30



Firmado digitalmente por:
QUINTANA PORTALES Juan Leonardo
FAU 20425809882 soft
Fecha: 01/09/2022 15:30:51



Firmado digitalmente por:
FERRER TEVES Juan Carlos FAU 20425809882 hard
Fecha: 01/09/2022 21:25:09

SE RESUELVE:

Primero: Aprobar la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.-ADINELSA, correspondiente al año 2022, incluyendo un (01) procedimiento de selección, conforme se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Segundo: Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que disponga la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de su aprobación.

Tercero: El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. –ADINELSA, correspondiente al año 2022, y sus modificatorias se encuentra a disposición del público en general en el Portal Institucional de la Empresa, y en el Departamento de Logística de la Empresa, ubicada en el Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 del distrito de San Juan de Miraflores, Lima, donde podrá ser revisado y/o adquirido al precio costo de su producción.

Cuarto: Disponer que la Secretaría de Gerencia General, notifique la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Departamento de Logística, para sus conocimiento y fines correspondientes.

Quinto: Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional de ADINELSA (www.adinelsa.com.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase. –

Juan Carlos Febres Teves
Gerente General

Firmas de aprobación:



Firmado digitalmente por:
HERBOZO PEREZ COSTA Jorge
Luis Pelayo FAU 20425809882
hard
Fecha: 01/09/2022 14:59:30



Firmado digitalmente por:
VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU
20425809882 hard
Fecha: 01/09/2022 12:53:36



Firmado digitalmente por:
QUINTANA PORTAL Juan Leonardo
FAU 20425809882 soft
Fecha: 01/09/2022 15:30:51

ANEXO N° 01: INCLUSIONES AL PAC 2022

Nº de ítem	Entidad convocante	Tipo de Proced.	Objeto de la contratación	Antecedente	Relación de ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Moneda	Valor Estimado	Fecha de Convoc.
76	ADINELSA	Adjudicación Simplificada	Servicio	NO	SI	COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES DE LAS EMPRESAS ELECTRICAS BAJO EL AMBITO DE FONAFE			Soles		Setiembre
						POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES FUNCIONARIOS / DIRECTORES	SERV	1	Soles		
					2	POLIZA VIDA LEY	SERV	1	Soles		
					3	POLIZA SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION EMPLEADOS / OBREROS	SERV	1	Soles		
					4	POLIZA SEGURO DE PRACTICANTES	SERV	1	Soles		
					5	POLIZA SEGURO VEHICULAR	SERV	1	Soles		

Firmado digitalmente por:
HERBOZO PEREZ COSTA Jorge Luis Pelayo FAU 20425809882 hard
 Fecha: 01/09/2022 14:59:30

Firmado digitalmente por:
VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 hard
 Fecha: 01/09/2022 12:53:36

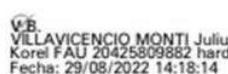
Firmado digitalmente por:
VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 hard
 Fecha: 31/08/2022 17:10:01

Firmado digitalmente por:
OLIVARES PORTAL Juan Leonardo FAU 20425809882 hard
 Fecha: 01/09/2022 15:30:51

Firmado digitalmente por:
FEBRIES TEVES Juan Carlos FAU 20425809882 hard
 Fecha: 01/09/2022 21:25:09

ANEXO N° 02: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



CERTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022		
(De conformidad con lo establecido en el artículo 19º de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225)		
Nº DE DOCUMENTO	69-2022	
FECHA DE EMISIÓN:	29/08/2022	
(*) PREVISIÓN PRESUPUESTAL 2023 POR LA SUMA DE:		
Certificación Presupuestal para COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES DE LAS EMPRESAS ELECTRICAS BAJO EL AMBITO DE FONAFE REFERENCIA: MEMORANDUM N°29-2022-DLOG-ADINELSA	S/54,250.00	CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 Soles con IGV
(*) PREVISIÓN PRESUPUESTAL 2024 POR LA SUMA DE:		
Certificación Presupuestal para COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES DE LAS EMPRESAS ELECTRICAS BAJO EL AMBITO DE FONAFE REFERENCIA: MEMORANDUM N°29-2022-DLOG-ADINELSA	S/. 54,250.00	CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 Soles con IGV
PARTIDA PRESUPUESTAL		
2.2. Gastos de personal (GIP) 2.2.3 Seguridad y prevision Social (GIP) 6273203 ACCIDENTES PERSONALES FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS 6274101 SEGURO DE VIDA 2.2.7 Otros gastos de personal (GIP) 6273102 SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO 6275102 SEGURO MEDICO PRACTICANTES 2.5 Gastos diversos de Gestión 2.5.1. Seguros 6510102 SEGUROS VEHICULOS		
Fuente de Financiamiento: Recursos Propios	Organo encargado de otorgar la Disponibilidad Presupuestal	
 V.B. VILLAVICENCIO MONTI Julius Korel FAU 20425809882 hard Fecha: 29/08/2022 14:18:14		
Nombre, firma y sello		

Nota:

De conformidad con lo establecido en el artículo 19º de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal.

El área de presupuesto no se responsabiliza del valor estimado/referencial de los procesos. El área solicitante y el área encargada de las contrataciones, son las responsables de que las solicitudes realizadas estén enmarcados dentro de las normas legales, técnicas operativas y administrativas vigentes.

(*) Para los ejercicios con previsión presupuestal, el área solicitante deberá solicitar en la etapa de formulación presupuestal la inclusión de los recursos correspondientes actualizados en la ejecución contractual suscrita.

Firmado digitalmente por:
FEBRIES TEVES Juan Carlos FAU 20425809882 hard
Fecha: 01/09/2022 15:30:51


HERBOZO PEREZ COSTA Jorge
 Luis Pelayo FAU 20425809882
 hard
 Fecha: 01/09/2022 14:59:30


VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU
 20425809882 hard
 Fecha: 01/09/2022 12:53:36


VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU
 20425809882 hard
 Fecha: 31/08/2022 17:10:01


 Firmado digitalmente por:
FEBRIES TEVES Juan Carlos FAU 20425809882 hard
 Fecha: 01/09/2022 21:25:09